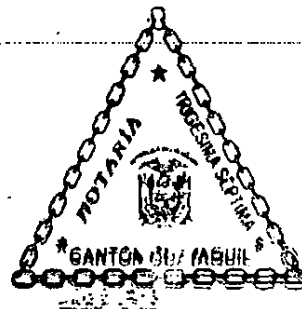




REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá,

Tels.: 264-6270

264-3676

213-8028

Fax: 264-3506

Celular: 6673-1953

E-mail: notadcta@cwpanama.net

COPIA

13,300

23

septiembre

2008

ESCRITURA N°

DE

DE

DE

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, celebrada el 23 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**.

José Silva
MORGAN & MORGAN
Celular 8-225-1928



REPUBLICA DE PANAMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS

(13,300)

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad STANFORD ASSETS S.A., celebrada el 23 de Septiembre de 2008, por la cual se otorga Poder General a favor de ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR. --- Panamá, 23 de Septiembre de 2008. ---

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres- quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad STANFORD ASSETS S.A., me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad STANFORD ASSETS S.A., celebrada el veintitrés (23) de Septiembre de dos mil ocho (2008), por la cual se otorga un Poder General a favor de ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR.

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) e IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento



treinta y nueve-mil cuarenta y ocho (4-139-1048), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRECE MIL TRESCIENTOS

(13,300)

(fdo.) Luis Guillermo Manzanares.

Izenith Hernández Saldaña----- Jacinto Hidalgo Figueroa.

BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

STANFORD ASSETS S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 23 de Septiembre de 2008, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **STANFORD ASSETS S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores **JOSE E. SILVA R.**, **DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad Señor **JOSE E. SILVA R.**, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad **DIANETH M. DE OSPINO**, actuó como Secretaria.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ENRIQUE AUGUSTO TAMARIZ AMADOR**, con Cédula-Pasaporte No.0911018455, de nacionalidad Ecuatoriana, Abogado, soltero, con domicilio en KM 1,5 Vía La Puntilla-Samborondón, Urbanización Las Riberas, Calle 8, Villa 7. Cantón

[illegible]

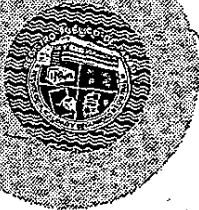
Samborondón, Provincia del Guayas, Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase; y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **STANFORD ASSETS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohibe sustituir este Poder General total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN y MORGAN para que protocolice

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Público de Panamá

Firmado por: YADINEL ORTEGA
GONZALEZ
Fecha: 2015.02.02 10:53:12 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

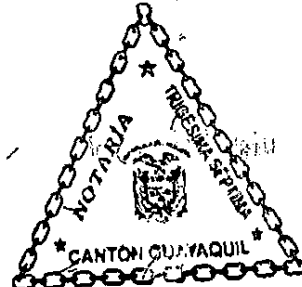
No. 90736

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

43267/2015 (0) DE FECHA 30/01/2015

QUE LA SOCIEDAD



STANFORD ASSETS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 597732 (S) DESDE EL MARTES, 08 DE ENERO DE 2008

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRIPTOR: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

DIRECTOR: JOSE E. SILVA

DIRECTOR: DIANETH M. DE OSPINO

DIRECTOR: MARTA DE SAAVEDRA

PRESIDENTE: JOSE E. SILVA

TESORERO: MARTA DE SAAVEDRA

SECRETARIO: DIANETH M. DE OSPINO

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
NO CONSTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 02 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:35 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400279629

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Valdimir Ortiz

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

5 EN Panamá 5 de

03 FEB 2015

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 7233

9 Sello/timbre 10 Firma Valdimir Ortiz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

07 ABR 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA



Factura: 003-003-000000924

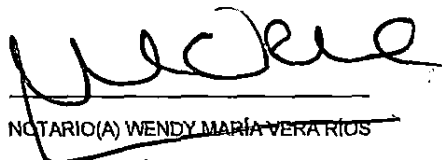


20150901037D04704

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D04704

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE ABRIL DEL 2015.



NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

